

## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la Consejera, por la que se adoptan medidas preventivas en el ámbito de sus competencias con motivo del COVID-19. (2020060614)*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con el fin de garantizar la debida coordinación y colaboración entre todas las Administraciones Públicas y con el objetivo de evitar su propagación en nuestra región, en su reunión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2020 ha adoptado el Acuerdo por el que se adoptan medidas preventivas de salud pública en relación con la actividad educativa en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Una de esas medidas consiste en el encargo a las distintas Consejerías para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas preventivas y recomendaciones que consideren pertinentes para prevenir la transmisión del coronavirus, en particular, acordar la suspensión de todas las actividades culturales, deportivas o de ocio que lo requieran.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno tendrán una vigencia de 15 días naturales, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se pudieran acordar de forma sucesiva, produciendo efectos desde el 16 de marzo de 2020.

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y se determina que la misma ejercerá, entre otras, las competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y evaluación y protección ambiental anteriormente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Por su parte, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en su artículo 7.1 establece que a la Dirección General de Sostenibilidad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, le corresponde, entre otras funciones, llevar a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Asimismo es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

Dependientes de esta Consejería existen una serie de equipamientos ambientales abiertos al público en los que se desarrollan actividades divulgativas y de ocio, siendo preciso que, en la situación actual, se adopten sobre los mismos medidas preventivas que se consideran pertinentes para prevenir la transmisión del coronavirus.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2020 y en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDA :

Primero. La suspensión de la apertura al público y de todas las actividades programadas que tuvieran prevista su celebración en los siguientes equipamientos ambientales dependientes de esta Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.

- Parque Nacional de Monfragüe: Centros de Villareal de San Carlos y Centro de Visitantes Norte de Malpartida de Plasencia.
- Parque Natural de Cornalvo: Centro de Interpretación del Agua (Trujillanos).
- Reserva Natural Garganta de los Infiernos: Centro de Interpretación de la Reserva (Jerte).
- Reserva Natural Garganta de los Infiernos: Centro de Interpretación del Agua (Cabezuela del Valle).
- Monumento Natural Los Barruecos: Centro de Interpretación sobre el Monumento Natural (Malpartida de Cáceres).
- Monumento Natural Cueva del Castañar: Centro de Interpretación sobre el Monumento Natural (Castañar de Ibor).
- Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Moheda Alta" Navalvillar de Pela.
- Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes: Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental "Los Hornos" (Sierra de Fuentes).
- La Reserva.
- Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.
- Aula Móvil de Educación Ambiental "Ecobus".

Segundo. Las medidas adoptadas tendrán una vigencia de 15 días naturales, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se pudieran acordar de forma sucesiva.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos desde el 16 de marzo de 2020.

Mérida, 13 de marzo de 2020.

La Consejera para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad,  
OLGA GARCÍA GARCÍA